



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Al Sudeste de la Provincia de Río Negro, sobre la ruta nacional n° 3 y a mil doscientos cincuenta y ocho (1.258) kilómetros de la ciudad de Buenos Aires, se encuentra la localidad de Sierra Grande, centro de una amplia zona turística de excelencia y en pleno desarrollo.

Si bien actualmente esta localidad cuenta con dos tecnicaturas relacionadas al turismo, la oferta educativa a nivel terciario y/o universitario es muy escasa.

La creación de la Universidad Nacional de Río Negro, llega para cubrir una demanda permanente desde la sociedad hacia la universidad pública y se constituye en estos tiempos en el gran desafío al que nos debemos avocar con gran responsabilidad.

Es muy importante que el acceso a la enseñanza universitaria se posibilite de tal manera que esté abierto para todas las vocaciones, por lo tanto, no deben existir obstáculos para cumplir con tal finalidad.

El ingreso a la futura universidad no debe estar reservado a una minoría, pues este derecho es patrimonio de todos.

Toda la juventud rionegrina con vocación profesional debe capacitarse en aquellas carreras que mejor se avienen al medio regional.

Abrir nuevas perspectivas universitarias, constituye una de las principales responsabilidades del sistema educativo desde el punto de vista de la importancia de dar respuesta a la necesidad de contar con un centro de altos estudios que responda a los intereses regionales, no dirigida únicamente para aquellos que viven en los grandes centros urbanos sino también para los que residen en las más alejadas y marginadas zonas de nuestra provincia.

La Constitución de la Provincia de Río Negro, en su artículo 62, establece que: "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación de la provincia, es clara al indicar que la acción del Estado provincial en el ámbito educativo se dirige a destacar la especificidad de Río Negro y su inserción en la Región Patagónica y su contribución al desarrollo de la actividad económica.

La falta de fuentes de trabajo, unida a la falta de oportunidades de estudio, determinan una situación de extrema injusticia, que indudablemente debe ser reparada.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una carrera universitaria para la localidad de Sierra Grande, acorde a la realidad social y productiva, y a la oferta turística que esta zona propone.

Artículo 2°.- De forma.